



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 3384

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE CIUDADANÍA

*EXTRACTO del decreto de la Presidencia núm. 1386, de fecha 18 de mayo de 2026, por el que se aprueba la adhesión de las entidades colaboradoras del «Programa provincial de bono termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los balnearios de la provincia de Zaragoza, año 2026».*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — Aprobar la adhesión de las entidades colaboradoras del «Programa Provincial de Bono Termal para el acceso a tratamientos terapéuticos en los Balnearios de la Provincia de Zaragoza, año 2026»:

—Hotel Balneario Paracuellos de Jiloca, S.L. (B99209223).

—Promociones Termales Caritum, S.L. (B64137268). Balneario Alhama de Aragón.

—Balneario Termas Pallarés Tres Mares, S.A. (A39005574).

—Balneario de La Virgen, S.A. (A50327352).

Todas ellas han aportado la documentación, en tiempo y forma, y han suscrito el anexo A, de adhesión, y la anexo B, declaración responsable, así como los certificados y documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser entidad colaboradora del programa provincial bono termal que figuran en la norma quinta de las normas reguladoras.

Segundo. — La adhesión de las entidades colaboradoras se realiza en los siguientes términos, todo ello conforme el acuerdo tipo suscrito y las normas reguladoras:

#### 1. HOTEL BALNEARIO PARACUELLOS DE JILOCA, S.L. (B99209223).

FECHAS PARA DISFRUTAR DEL BONO TERMAL 2026 (BAJO DISPONIBILIDAD DEL BALNEARIO):

—Del 1 de mayo al 30 de junio.

—Del 1 de septiembre al 18 de diciembre.

PRECIOS:

Anualidad 2026	Importe total, IVA incluido	Subvención Diputación	Aportación usuario/s
Turno cinco días/cuatro noches Habitación individual (precio individual)	460 €	184 €	276 €
Turno cinco días/cuatro noches Habitación doble (precio para dos personas beneficiarias de bono)	800 €	320 €	480 €
Habitación doble. Beneficiario de la subvención con persona que no entra en programa (sujeto a disponibilidad del balneario)	Beneficiario: 400 € Persona no beneficiaria: 450 €	Beneficiario: 160 € No beneficiario: sin subvención	Beneficiario: 240 € No beneficiario: 450 €

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL BALNEARIO:

Programa termal orientado al tratamiento de: Piel, vías respiratorias, lesiones ósea.



Libre acceso a lagos naturales, gimnasio, solárium, terraza exterior y piscina exterior. servicio gratuito de recogida de clientes en Calatayud. (Deben avisar de hora de recogida al menos con 24 horas de antelación)

Tarifa flexible: esta tarifa le permite realizar cambios y anulaciones según la siguiente tabla. El importe pagado al realizar la reserva será del 50% del importe total de la misma. La reserva no quedará confirmada hasta que se reciba dicho importe. La fecha de referencia tanto para cambios como para anulaciones será la fecha de llegada al balneario en la reserva original realizada por el cliente.

A) Anulaciones: Hasta cinco días antes de la llegada. Gratis entre dos-cinco días antes de la llegada. 50% total reserva. Pago al formalizar la reserva: Se abona antes de la llegada del cliente al balneario.

B) Desistimiento por el consumidor-usuario durante la estancia: El consumidor tiene el derecho a desistir del servicio contratado una vez iniciada la estancia, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.

C) Cesiones el beneficiario no podrá ceder su reserva a una tercera persona.

D) Llegada al hotel balneario Paracuellos de Jiloca: El hotel balneario Paracuellos de Jiloca mantendrá hasta las 22:00 todas las reservas. En el caso de que se espere llegar al hotel con posterioridad a esta hora, el cliente deberá avisar al hotel de la hora aproximada de llegada para que este conserve la validez de la reserva.

## 2. PROMOCIONES TERMALES CARITUM, S.L. (B64137268). BALNEARIO ALHAMA DE ARAGÓN

FECHAS PARA DISFRUTAR DEL BONO TERMAL 2026 (BAJO DISPONIBILIDAD BALNEARIO)

—Del 1 de junio al 30 de diciembre de 2026 (ambos incluidos)

PRECIOS:

Anualidad 2026	Importe total, IVA incluido	Subvención Diputación	Aportación usuario/s
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación individual (precio individual)	583 €	233,20 €	349,80 €
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación doble (precio para dos personas beneficiarias de bono)	958 €	383,20 €	574,80 €
Habitación doble. Beneficiario de la subvención con persona que no entra en programa (sujeto a disponibilidad del balneario)	Beneficiario: 479 € Persona no beneficiaria: 589 €	Beneficiario: 191,60 € No beneficiario: sin subvención	Beneficiario: 287,40 € No beneficiario: 589 €

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS POR BALNEARIO:

—Política de cancelaciones: Sin gastos hasta 48 horas antes de las 0:00 del día de entrada al hotel.

—Posteriores a las 48 horas tendrán una penalización del 100%.

## 3. TRES MARES, S.A. (A39005574). BALNEARIO TERMAS PALLARÉS

FECHAS PARA DISFRUTAR DEL BONO TERMAL (BAJO DISPONIBILIDAD DE HOTEL):

—Mayo-junio-julio mes completo.

—Agosto excluido.

—Septiembre-octubre-noviembre: mes completo.

—Diciembre hasta el 8 de diciembre (incluido).

PRECIOS:

Anualidad 2026	Importe total, IVA incluido	Subvención Diputación	Aportación usuario/s
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación individual (precio individual)	520 €	208 €	312 €



Anualidad 2026	Importe total, IVA incluido	Subvención Diputación	Aportación usuario/s
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación doble (precio para dos personas beneficiarias de bono)	880 €	352 €	528 €
Habitación doble. Beneficiario de la subvención con persona que no entra en programa (sujeto a disponibilidad del balneario)	Beneficiario: 440 € Persona no beneficiaria: 440 €	Beneficiario: 176 € No beneficiario: sin subvención	Beneficiario: 264 € No beneficiario: 440 €

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS POR BALNEARIO: Ninguna.

#### 4. BALNEARIO DE LA VIRGEN, S.A. (A50327352)

FECHAS PARA DISFRUTAR DEL BONO TERMAL 2026 (ENTRADA DE LUNES A VIERNES SUJETA A DISPONIBILIDAD):

—Del 1 de julio al 18 de diciembre, excepto del 20 al 26 de julio, del 10 al 16 de agosto, del 7 al 13 de diciembre.

PRECIOS:

Anualidad 2026	Importe total, IVA incluido	Subvención Diputación	Aportación usuario/s
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación individual (precio individual)	550 €	220 €	330 €
Turno cinco días/cuatro noches			
Habitación doble (precio para dos personas beneficiarias de bono)	858 €	343,20 €	514,80 €
Habitación doble. Beneficiario de la subvención con persona que no entra en programa (sujeto a disponibilidad del balneario)	Beneficiario: 429 € Persona no beneficiaria: 549 €	Beneficiario: 171,60 € No beneficiario: sin subvención	Beneficiario: 257,40 € No beneficiario: 549 €

CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS POR BALNEARIO:

—Pago por adelantado para reservar: 20% por plaza, resto al inicio de la estancia.

Tercero. — Conforme a la norma tercera de las normas de la convocatoria, estará incluido en todas las estancias el reconocimiento médico personalizado a la llegada y seguimiento médico durante el tratamiento, y un mínimo de tres tratamientos termales diarios conforme prescripción médica durante la estancia. El balneario facilitará la atención sanitaria con capacidad para atender curas, inyectables... en cada caso.

Cuarto. — El pago de la subvención de la Diputación se realizará mediante la tramitación mensual de cesión de pago de la subvención a los balnearios y se aprobarán justificaciones individuales de cada uno de los beneficiarios según el Balneario elegido y el turno escogido conforme los precios de las tablas de subvención Diputación y aportación usuario.

La cuantía de la subvención será de un 40% sobre el precio de la estancia en el balneario solicitado de cinco días/cuatro noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble).

Los balnearios percibirán de la Diputación Provincial de Zaragoza cuantía económica correspondiente a la subvención obtenida por el tercero. Dicho sistema de pago se articulará a través de la cesión de cobro al balneario autorizado previamente por cada solicitante, en el caso de ser beneficiario de la subvención obtenida en el Programa de Termalismo Provincial. Para proceder al pago, previamente el beneficiario de la subvención ha tenido que disfrutar de su estancia termal de carácter terapéutico conforme el programa y abonar la factura correspondiente al balneario.

The logo consists of the letters 'BOPZ' arranged vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

El balneario cobrará a los usuarios su estancia con la reducción de precio correspondiente al importe de la subvención conforme los precios de las tablas de subvención Diputación y aportación usuario del punto segundo.

La presente gestión se realizará sin previa entrega y distribución de fondos a los Balnearios.

La colaboración con las entidades colaboradoras se verá circunscrita a los efectos anteriormente indicados ya que la tramitación administrativa de la subvención, así como la comprobación del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes del programa para obtener la condición de beneficiario será realizada exclusivamente por el Servicio gestor de Bienestar Social y Desarrollo de manera previa al disfrute por el usuario del tratamiento termal.

Quinto. — De acuerdo con la cláusula séptima de las normas, la subvención máxima otorgada a cada beneficiario será una cuantía cierta que será del 40% sobre el precio de las estancias fijadas con un importe máximo a subvencionar de 300 euros, IVA incluido, por estancia, ya sea individual o disfrute de días de tratamientos sin pernocta o en caso de disfrutar de régimen de habitación doble, dos beneficiarios de la subvención (de cualquiera de las categorías contempladas en la norma cuarta), el importe máximo será de 600 euros, IVA incluido, por estancia.

Sexto. — El período de ejecución de las dos convocatorias se iniciará a partir de la publicación en el BOPZ del extracto del decreto de Presidencia que conceda con carácter definitivo la subvención de Termalismo Provincial 2026 de la Diputación Provincial de Zaragoza a los beneficiarios, y que en todo caso será en la anualidad 2026.

Su inicio, además, irá condicionado a las fechas de disponibilidad dadas por los balnearios, que serán comunicadas previamente por la entidad colaboradora con su adhesión.

El período finalizará en las fechas ofertadas por los balnearios adheridos, según cierre, que será comunicada previa adhesión al programa, y que en todo caso no podrá superar diciembre de 2026 o cuando se agote el crédito previsto en la cláusula segunda. Los bonos se concederán mientras exista crédito disponible, de acuerdo con la previsión presupuestaria de la mencionada cláusula.

Séptimo. — Se abre el plazo de presentación de solicitudes de las personas empadronadas en municipios de la provincia (conforme norma cuarta de las normas de la convocatoria) y será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el BOPZ del presente decreto donde se recogen los balnearios de la provincia de Zaragoza adheridos como entidades colaboradoras y precios ofertados.

Séptimo. — Publicar en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza ([www.dpz.es](http://www.dpz.es)).

También se comunicará en la página web oficial de la Diputación Provincial de Zaragoza ([www.dpz.es](http://www.dpz.es)).

Zaragoza, a 19 de mayo de 2026. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.